



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 841
MENDOZA, 18 AGO 2015

VISTO:

El convenio realizado entre la Universidad Juan Agustín Maza y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (Mincyt) Nº 091/2013 Expte. Nº2008/2013 en el que se especifica la obligación de que los investigadores de la Universidad carguen sus datos en el sistema único CVar (base de datos unificada de investigadores aprobada por resolución 396/11 Mincyt).

CONSIDERANDO:

El CVar es un Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico que se desempeña en las distintas instituciones argentinas.

Que el CVar tiene como objetivo organizar y mantener un registro sistematizado y digitalizado de antecedentes curriculares del personal científico y tecnológico con actualización permanente y en línea, con el fin de producir información estadística detallada, confiable y actualizada en tiempo real.

Por ello;

El Rector de la Universidad
"Juan Agustín Maza"
RESUELVE:

Art. 1º: Dar obligatoriedad a la carga de datos en el CVar de cada investigador de la UMaza que esté cumpliendo funciones con proyectos aprobados y vigentes, a partir del 1 de agosto de 2015, con renovación y actualización de datos al 31 de marzo de cada año, según convenio vigente con Mincyt.

Art. 2º: Reconocer únicamente como currículums válidos para todos los Investigadores de la UMaza el que se desprende de la carga de datos en el CVar.

Art. 3º: Aceptar únicamente este currículum para la convocatorias y aprobaciones de proyectos I+D, reguladas el Área de Ciencia y Técnica de la UMaza.

Art. 4º: Dar a conocimiento, inscribir en el Libro de Resoluciones y, cumplido, archivar.



Prof. MONICA TORRECILLA
Vice-Rectora Extensión Universitaria
UNIV. JUAN A. MAZA



Méd. DANIEL MIRANDA
RECTOR
UNIV. JUAN A. MAZA